



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15311

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 189-2019

3 Sesión ordinaria No. 189-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el martes 17 de diciembre del año dos mil diecinueve, a
5 las dieciocho horas y treinta y siete minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
7 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez
8 Sánchez. Los **Regidores Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos Ramírez;
9 Francisco Arias Sandoval; Yeiner Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios:** Luis
10 Alberto Salazar Salazar; Javier Alfaro Chaves; Alina Mora Jiménez; Miguel Fernández
11 Solórzano; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Mauricio Rodríguez
12 Ramírez; Gabriela Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar. La **secretaria del Concejo**
13 **Municipal:** Fanny Campos Chavarria. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas.
14 **Ausentes:** **Regidores Suplentes:** Andrea Campos Sánchez. **Síndicos Propietarios:**
15 Henry Céspedes **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez;
16 Jacqueline Sánchez Acosta.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 18 I.- Audiencias.
19 II.- Juramentaciones:
20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
21 IV.- Lectura de Correspondencia
22 V.- Tramites Urgentes
23 VI.- Dictámenes de Comisión
24 VII.- Mociones de Regidores
25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 3847-2019

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
28 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny
29 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

30 I.- AUDIENCIAS



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15312

1 No hay.

2 II.- JURAMENTACIONES:

3 No hay

4 III.- LECTURA DEL ACTA

5 A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 188-2019. Una vez
6 leída el acta se somete a votación.

7 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria
8 No. 188-2019.

9 B.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 71-2019. Una vez
10 leída el acta se somete a votación.

11 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión
12 extraordinaria No.71-2019.

13 V.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

14 A.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-121-2019, suscrito por el Auditor Interno, Mario
15 González Gutiérrez, que dice: "(...) Reciban un cordial saludo, y a la vez con el propósito
16 de cumplir con lo establecido en el Artículo 22 inciso G) de la Ley General de Control
17 Interno, el cual consigna como competencia de la Auditoría Interna "Elaborar un informe
18 de la ejecución del plan de trabajo de la auditoría interno" y la norma 2.6 "Informes
19 de Desempeño" de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector
20 Público, asimismo en observación a lo dispuesto en la Resolución NO R-SC-1-2007,
21 comunicada en la Gaceta N—° 126 del 2 de julio del 2007, me permito presentarles el
22 informe anual de labores del período 2017 de la Auditoría Interna, según los siguientes
23 detalles:

24 En la formulación del plan de trabajo se trató de mantener un equilibrio entre las
25 actividades sustantivas de la Auditoría Interna, las cuales refieren a servicios de
26 auditoría, servicios preventivos y, las actividades administrativas que tienen las
27 auditorías internas del Sector Público; sin dejar de lado su actividad principal, la
28 fiscalización.

29 Se contempló también la aplicación de un proceso de mejora continua, que le permita
30 proveer la Administración, información sobre su actuación y la jerarca, sobre la ejecución



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15313

1 de las operaciones de la organización, a fin de coadyuvar en el logro de los objetivos
2 institucionales y garantizar, razonablemente, que la actuación del jerarca y la del resto
3 de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico que le atañe”-

4 **ACUERDO No. 3848-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
6 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
7 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
8 **Jurídicos para su análisis y recomendación, el oficio No. OAIMSB-121-2019,**
9 **suscrito por el Auditor Interno, Mario González Salazar, relacionado con el Informe**
10 **de la Ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna”.**

11 **B.-** Se conoce invitación de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, para
12 participar en el Taller de trabajo relacionado con “La Estrategia Nacional de Privacidad”,
13 a llevarse a cabo el 10 de enero de 8:30 am a 12:00 am, en el Registro Nacional”.

14 **ACUERDO No. 3849-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
16 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
17 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración a fin**
18 **de que designe a un funcionario para que asista al Taller de trabajo relacionado**
19 **con “La Estrategia Nacional de Privacidad”, a llevarse a cabo el 10 de enero de**
20 **8:30 am a 12:00 am, en el Registro Nacional”.**

21 **C.-** Se conoce el oficio No. AL-CJ-21182-2604-2019, de la Comisión Permanente de
22 Asunto Jurídicos, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) La Comisión Permanente de
23 Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N. 21.182: “REFORMA DE LOS
24 ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR
25 LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS
26 DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS”.

27 **ACUERDO No. 3850-2019**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
29 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
30 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15314**

1 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.182: “REFORMA**
2 **DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA**
3 **ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y**
4 **RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS”.**

5 **D.-** Se conoce el oficio No. 1360-2019-CIT, suscrito por los señores: TOP Olger Aguilar
6 Casares, Presidente Colegio de Ingenieros y Topógrafos; Ing. Marco Antonio Zúñiga
7 Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Topógrafos, que dice: “(...)”
8 Reciban un cordial saludo, de parte de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros
9 Topógrafos de Costa Rica, miembro del Colegio Federado de Ingenieros y de
10 Arquitectos de Costa Rica.

11 En atención a la propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y
12 Urbanizaciones, elaborada por el INVU, consideramos importante expresarles lo
13 siguiente.

14 1- El 09 de mayo del año 2018, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
15 somete a consulta pública el documento para Actualización del Reglamento de
16 Fraccionamientos y Urbanizaciones. (Ver anexo #1).

17 2- Luego de un extenso análisis del documento, por parte del Colegio de Ingenieros
18 Topógrafos de Costa Rica, el día 05 de junio del año 2018, se remiten al INVU, las
19 observaciones y preocupaciones correspondientes mediante el oficio 0447-2018- CIT,
20 recibiendo respuesta por parte del INVU el día 15 de noviembre de 2019, tres días
21 después de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. (Ver anexo #2)

22 Consecuentes con nuestro pensamiento el 19 de junio del 2019, se remite un segundo
23 oficio al INVU, oficio 0860-2019-CIT, mismo que contiene propuesta de redacción de los
24 artículos de interés, (esto en atención a compromiso asumido en reunión con de
25 funcionarios del INVU) con el fin de mejorar y crear una propuesta de actualización
26 acorde con la legislación vigente sin perjudicar al ciudadano. (Ver anexo #3).

27 En septiembre del presente año, se sube por parte del INVU al SICROPE, la propuesta
28 sin contemplar las modificaciones relevantes que señalamos oportunamente y sin tener
29 respuesta a los mismos. (Ver anexo #4).

30 Se hizo análisis del documento incorporado al SICORE y se gestionó un cuadro



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15315

1 comparativo de la versión de consulta pública y el documento actual, indicando las
2 observaciones y afectaciones correspondientes según nuestro parecer. (Ver anexo
3 #5)

4 Puntos de interés:

5 • Se ha detectado una serie de restricciones y condicionantes, que vienen a
6 generar un perjuicio para el ciudadano costarricense, generando una afectación directa
7 a población rural, y general.

8 • El artículo 79 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional NO 4331-J (Decreto
9 Ejecutivo de la Presidencia de la República y el Ministerio de Justicia y Paz), remite los
10 tramites de fraccionamiento al visado municipal, de igual forma la Procuraduría General
11 de la República en los dictámenes C-046-2014, C-154-2014 y C-014-2013, expresa que
12 los profesionales con la preparación académica, técnica y jurídica para el análisis y
13 aprobación de estos visados son los profesionales en Agrimensura y Topografía
14 debidamente inscritos y activos en el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica,
15 por tanto, las municipalidades han sido compelidas a invertir en la contratación de
16 profesionales miembros del Colegio de Ingenieros Topógrafos, así como en equipo y
17 requerimientos necesarios para gestionar inspecciones de campo dentro de los
18 procesos para el otorgamiento de un visado municipal, sin derecho a gestionar cobro
19 alguno al administrado por este trámite, tal y como se estableció en el artículo 34 de la
20 Ley de Planificación Urbana N°4240.

21 No obstante, lo anterior, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos (INVU), se
22 atribuye en el Nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones (Reglamento
23 aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos), el
24 cobro de ₡77.510 por el visado de cada plano.

25 • El INVU no cuenta con la estructura administrativa ni personal necesario para el
26 otorgamiento de los visados para efectos catastrales, dicha institución no cuenta con
27 profesionales en topografía, y la Procuraduría General de la República ha sido reiterativa
28 en que los profesionales idóneos para dichos análisis son los miembros del Colegio de
29 Ingenieros Topógrafos. (Ver dictámenes C-046-2014, C-154-2014 y C-014-2013).

30 • Con base en la redacción de las definiciones de Acceso excepcional para uso



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15316

1 residencial y Fraccionamiento Simple, se crean restricciones de uso únicamente en
2 cuadrantes urbanos o áreas de expansión dejando en indefensión y paralizando el
3 desarrollo en zonas que se encuentren fuera de dichos parámetros. (Ver artículos 6, 14,
4 18, 24, 25, 27 de la propuesta)

5 • Existe una posible confiscación de áreas privadas, las cuales se ven reflejadas
6 en la exigencia de retiros y mejoras a media calle, sin previa indemnización (ser artículo

7 • De igual forma, nos preocupa la afectación a los gobiernos locales, en cuanto a
8 duplicidad de trámites, invasión de competencias, y en temas como solicitudes de no
9 cobro o reducción de tributos por parte de los contribuyentes, dado que, con base al
10 Nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, los contribuyentes deben
11 aportar en fraccionamientos frente a calle pública las mejoras a media calle entre otros.
12 Dentro de la Propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y
13 Urbanizaciones, señalamos los siguientes artículos y lo que como Colegio Profesional
14 hemos señalado.

15 Artículo 6. Definiciones:

16 Acceso excepcional para uso residencial: Aquel acceso que por excepción habilita el
17 fraccionamiento de un predio para uso residencial, dentro del cuadrante urbano o en el
18 área de expansión del cuadrante urbano, el cual tiene restricciones en cuanto a su
19 longitud, ancho y el número de lotes al que sirve.

20 Problemática: Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de
21 expansión, dejando en indefensión a la población rural.

22 Fraccionamiento simple. • Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle pública
23 existente, ubicado dentro de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada.

24 Problemática: Se circunscribe Su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de
25 expansión, dejando en indefensión a la población rural.

26 Nota: Se deben garantizar los elementos que ha indicado, tanto nuestro máximo
27 Tribunal Constitucional, los Tribunales Ordinarios, el Tribunal Registral Administrativo,
28 la Procuraduría General de la República y se garantiza lo que señala el artículo 45 y 50
29 de la Constitución Política.

30 Se busca evitar un exceso de la potestad reglamentaria al exceder los elementos que



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15317

- 1 están en la Ley de Planificación Urbana y el ordenamiento jurídico en general.
- 2 Artículo 9: Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar:
- 3 Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar Para todo tipo de
- 4 fraccionamiento la municipalidad debe solicitar al fraccionador todas las mejoras que
- 5 considere necesarias sobre la mitad de la calle a que enfrenten los lotes resultantes del
- 6 fraccionamiento incluida su extensión de habilitación de los servicios públicos
- 7 indispensables, según el trámite que indique la municipalidad. Todos los
- 8 fraccionamientos deben contemplar la salida adecuada de las aguas pluviales en los
- 9 lotes resultantes, por medio de la construcción del cordón y caño, y la conexión de estos
- 10 al sistema de alcantarillado pluvial, de existir. Además, se deben construir aceras frente
- 11 a los lotes a fraccionar, según las disposiciones establecidas en la Ley de igualdad de
- 12 Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento Decreto
- 13 Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas o normativa que les sustituya. (Lo destacado no
- 14 es del original) interpretación podría caer en la figura 7495 Ley de Expropiaciones.
- 15 Artículo 14 Fraccionamientos Simples
- 16 Fraccionamientos simples Los fraccionamientos simples de predios, son permitidos
- 17 siempre que los lotes resultantes del fraccionamiento cumplan las siguientes
- 18 condiciones.
- 19 1. Estar ubicados dentro de un cuadrante urbano, o dentro de un área previamente
- 20 urbanizada que haya realizado la respectiva cesión de área para uso público
- 21 2. Tener acceso directo a vía pública
- 22 3. Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables
- 23 4. Cumplir con las disposiciones definidas en este Reglamento, en relación con
- 24 áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente
- 25 5, Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones
- 26 competentes, que impidan su aprovechamiento, de lo contrario, que éstas puedan
- 27 conciliarse con el fraccionamiento propuesto Artículo 16 Lote con frente menor a la
- 28 norma en fraccionamientos simples.
- 29 Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples Dentro del cuadrante
- 30 urbano o en un área previamente urbanizada se puede fraccionar un único lote con



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15318

1 frente menor a la norma definida en el presente Reglamento de manera que defina un
2 mejor aprovechamiento de la infraestructura existente. Lo anterior siempre que se
3 cumplan las siguientes disposiciones.

4 1. El fraccionamiento realizado genere 2 lotes, uno interior y el otro exterior, ambos
5 con frente a calle pública.

6 2. El lote interior debe tener un frente a vía pública de entre 3,00 m y 4, 00 m

7 3. El lote interior debe tener una franja de acceso que no debe exceder de 30,00 m
8 de longitud para 3,00 m de ancho y de 40,00 m de longitud para 4,00 m de ancho. Dicha
9 franja no debe ser computable para el cálculo del área mínima del lote, ni puede
10 construirse en ella a excepción de tapias. Además, en todo el largo de la misma, debe
11 ser uniforme, unidireccional y finalizar en ángulos rectos

12 4. El lote exterior debe tener con frente mínimo de 6,00 m

13 Tanto el lote interior como el lote exterior deben cumplir con las dimensiones de área
14 mínima establecidas en el ARTICULO 15. Dimensiones mínimas de predios para
15 fraccionamientos simples del presente Reglamento.

16 Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones emitidas por la municipalidad y las
17 disposiciones que dicten los entes competentes en materia ambiental. (Lo destacado no
18 es del original)

19 Problemática: Es importante analizar que, dentro de las justificaciones de dicha
20 propuesta, se establece un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente, no
21 obstante, una figura como los lotes con frente menor a la norma en fraccionamientos
22 simples, los cuales actualmente vienen a generar un mejor aprovechamiento de las
23 infraestructuras, en esta propuesta se están limitando a áreas previamente urbanizadas
24 y a un UNICO lote, negando el adecuado aprovechamiento de dicha figura.

25 Problemática: Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de
26 expansión, dejando en indefensión a la población rural.

27 Ubicación del acceso excepcional para uso residencial. - Los accesos excepcionales
28 para uso residencial se permiten únicamente dentro de los cuadrantes urbanos y en las
29 áreas de expansión de los cuadrantes urbanos.

30 Problemática: Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15319

1 expansión, dejando en indefensión a la población rural. Se sugiere la eliminación de
2 este artículo.

3 Artículo 25 Condiciones del acceso excepcional para uso residencial

4 Condiciones del acceso excepcional para uso residencia: El acceso excepcional para
5 uso residencial no constituye una vía pública, sin embargo, es de uso común para los
6 lotes resultantes de esta excepción de fraccionamiento. Dicho acceso debe cumplir con
7 las siguientes disposiciones.

8 1. El ancho debe ser en todos los casos de 6,00 m, dentro de los cuales se debe
9 contemplar la construcción de cordón y caño, así como aceras frente a los lotes
10 resultantes, según las disposiciones establecidas la Ley de Igualdad de
11 Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento, Decreto
12 Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas o normativa que les sustituya

13 2. La longitud del acceso no debe exceder de 60,00 m medidos desde la vía
14 pública.

15 3. Frente al acceso excepcional para uso residencial solamente se puede
16 fraccionar un máximo de 6 lotes, los cuales pueden estar ubicados en uno o ambos
17 lados del acceso. Para este cálculo se contabilizan los lotes que tengan únicamente
18 salida a través del acceso excepcional para uso residencial, cuya área se constituye en
19 un gravamen para el tránsito de personas y vehículos de emergencia

20 4. Debe terminar frente al último /o/e restante, e indicarse en los planos como fin
21 del acceso excepcional para uso residencial

22 5. Los lotes que enfrenten a la vía pública no puede hacer uso del acceso
23 excepcional para uso residencial, a menos estén contabilizados dentro del máximo de
24 6 lotes permitidos para fraccionar.

25 Toda excepción de fraccionamiento para uso residencial debe prever la recolección de
26 las aguas pluviales de los lotes resultantes, para evitar su empozamiento.

27 No se permiten 2 accesos excepcionales para residencial paralelos contiguos ni
28 continuos, inclusive cuando el fraccionamiento no provenga de la misma finca. Además,
29 este acceso no puede encontrarse paralelo contiguo a un acceso por servidumbre de
30 una parcela agrícola, pecuaria, forestal o mixta. (Lo destacado no es del original).



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15320

1 Problemática: No se debe limitar el ancho máximo de un acceso especial para uso
2 residencial ver dictamen C-069-2003, del Dr. Julio Jurado Fernández.

3 Analizar el último párrafo del artículo 25, en su redacción se podría estar violentando el
4 artículo 33 y 45 Constitucional.

5 Como se puede observar, existen desde nuestra perspectiva, afectaciones a las
6 corporaciones municipales, cobros desmesurados y posibles violaciones
7 constitucionales al derecho de propiedad, concebido como un derecho fundamental-

8 Por tanto y con lo antes expuesto, respetuosamente les solicitamos se valore por parte
9 de ese honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo que entre otras cosas incluya:

10 a- solicitarle a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
11 (INVU) posponer la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos
12 y Urbanizaciones, fecha que sería el 12 de febrero de 2020.

13 b- Así mismo que se conforme una comisión con la participación de los Gobiernos
14 Locales, Colegio de Ingenieros Topógrafos, Colegio de Abogados y Abogadas, el
15 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y quienes estos crean conveniente, para que
16 un plazo perentorio se analicen las observaciones que se tienen sobre el mismo.

17 **ACUERDO No. 3851-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
19 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
20 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
21 **Jurídicos para su análisis y recomendación, el oficio No. 1360-2019-CIT, del**
22 **Colegio de Ingenieros y Topógrafos, relacionado con la actualización del**
23 **Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones elaborada por el INVU”.**

24 **E.-** Se conoce nota suscrita por Hilda María Oviedo Solís, Comisión de Finanzas de
25 Barrio Jesús, que dice: “(.....) Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle el
26 permiso para la realización de los festejos patronales en la comunidad de Barrio Jesús.
27 Los festejos se realizarán del viernes 10 de enero al domingo 19 de enero del 2020.
28 Tendremos actividades tradicionales y ricas comidas.”

29 **ACUERDO No. 3852-2019**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15321**

1 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
2 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar el visto bueno a la Comisión de**
3 **Finanzas de Barrio Jesús, para que puedan solicitar los permisos**
4 **correspondientes ante las diferentes instancias, a fin de que puedan realizar los**
5 **festejos patronales a llevarse a cabo del 10 de enero al 19 de enero del 2020.**
6 **Asimismo, se les solicita presentar los permisos respectivos para la aprobación**
7 **del Concejo Municipal”.**

8 **F.-** Se conoce el oficio No.OAIMSB-123-2019, suscrito por el Auditor Interno, Mario
9 González Gutiérrez, que dice; “(...) En tanto los Comités Cantonales ostentan una
10 personalidad jurídica instrumental, se constituyen en centros de imputación de deberes
11 y derechos independientes de la Municipalidad a la que pertenecen, en lo referido al
12 manejo independiente de los recursos asignados para el ejercicio de la función
13 desconcentrada, por lo que es la Junta Directiva de cada comité es quien deberá
14 entenderse como su superior jerarca-

15 El oficio sin número del CCDR de fecha 12 de noviembre del 2019, con el título de
16 moción es presentado para conocimiento del Concejo Municipal el 27 de noviembre del
17 2019, sin embargo, el 11 de noviembre del 2019 en sesión ordinaria del CCDR se
18 aprueba mediante acuerdo No. 1193-2019 quinto presupuesto extraordinario y no la
19 quinta modificación presupuestaria, lo que significa que todo el proceso es irregular.

20 Primero: Se aprueba un presupuesto extraordinario en sesión ordinaria del CCDR No.
21 80-2019 acuerdo No. 1193-2019 celebrada el 11 de noviembre del 2019.

22 Segundo: Se redacta la moción firmada por la presidenta del CCDR con fecha 12 de
23 noviembre del 2019.

24 Tercero: Con fecha 27 de noviembre se presenta a conocimiento del Concejo Municipal
25 oficio sin número de la moción-.

26 La quinta modificación presupuestaria en los documentos adjuntos se observa saldos
27 de cuentas sobregiradas comúnmente denominados saldos en rojo, lo que significa una
28 infracción al artículo No.112 del Código Municipal que indica lo siguiente: “Artículo No.
29 112: Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos
30 económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15322

1 la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con
2 cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes
3 dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la
4 reincidencia será causa de separación”.

5 El CCDR en el año 2019 cuenta con un presupuesto ordinario tres extraordinarios y con
6 cinco modificaciones presupuestarias incluyendo la presente por lo que el acuerdo No.,
7 1193-2019 está mal redactado y se requiere otro acuerdo en el cual se indique que se
8 trata de una modificación y no de un extraordinario.

9 La responsabilidad de la ejecución presupuestaria es la Junta Administrativa del CCDR,
10 el realizar modificaciones a saldos sobregirados como se observa en los documentos
11 adjuntos la consecuencia u objetivo es que al cierre del periodo fiscal no presentar
12 cuentas sobregiradas, pero ello no disminuye la responsabilidad de realizar erogaciones
13 sin el contenido económico presupuestario como lo establece el artículo 112 del Código
14 Municipal.

15 Para lo de interés en los términos del numeral 181 del Código Municipal estos comités
16 someterán a conocimiento del Consejo Municipal sus programas anuales de
17 actividades, obras e inversión que en línea con lo señalado por el Órgano Procurador,
18 no limita en nada la estrecha relación e incluso el control que se merece sobre el
19 particular-

20 De manera que, en ninguna parte de la norma 181 mencionada, se establece la
21 aprobación del presupuesto propiamente dicho por el Concejo Municipal, más bien, se
22 refiere con toda claridad a someterle a conocimiento los programas de actividades,
23 obras e inversión, aspectos que no tienen identidad con un presupuesto y que, en su
24 oportunidad, se valoraron por el Órgano Contralor cuando se pronunció sobre a quién
25 le corresponde aprobar el presupuesto de los comités de deportes y recreación (entre
26 otros oficios 0758 y 09499, ambos del 2012).

27 Se adjunta un informe en donde se hace un análisis de situación encontrada, salvo mejor
28 criterio y a manera de consejo corresponde al Concejo Municipal analizar el informe,
29 valorar solicitar un criterio jurídico sobre la eventual infracción al Artículo No. 112 del
30 Código Municipal por parte de la Junta Administrativa del CCDR al departamento de



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15323

1 asesoría jurídica de la institución. Entendiendo que la responsabilidad de la gestión
2 presupuestaria es del CCDR y que al mismo es adscrito a la Municipalidad”.

3 **ACUERDO No. 3853-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
5 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
6 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda**
7 **y Presupuesto para su estudio y recomendación, el oficio No. OAIMSB-123-2019,**
8 **suscrito por el Auditor Interno, Mario González Salazar, relacionado con la**
9 **modificación presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación”.**

10 **G.-** Se conoce correo enviado por la Dra. Antonieta Acuña Hernández, Director Área
11 Rectora de Salud de Santa Bárbara, que dice: “(...) Por medio del presente les remito
12 el correo adjunto, en donde la Licda. Lucrecia Hernández, ante una serie de
13 consideraciones ante la Certificación de Disponibilidad de agua del cantón.

14 Solicito se realice una investigación sobre este caso y la veracidad del documento; ya
15 que esta Área Rectora de Salud rechazó el proyecto hasta que no se subsane la
16 situación”.

17 **ACUERDO No. 3854-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
19 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
20 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
21 **Jurídicos para su análisis y recomendación, la denuncia presentada por el**
22 **Directora del Área Rectora de Salud, relacionado con una falsificación de**
23 **documento”.**

24 **H.-** Se conoce nota suscrita por el Lic. Maynor Soto González, Secretario de la
25 Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo del Roble, que dice: “(...) Reciban
26 un cordial saludo de la Asociación de Desarrollo del Roble de Santa Bárbara y a la vez
27 sirva la presente misiva para solicita r formalmente lo siguiente:

28 1. Solicitar al Consejo el respectivo permiso para realizar la Feria de la Amapola los
29 días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de febrero de 2020.

30 2. Solicitar se nos conceda una patente provisional para la venta de licores, para lo



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15324

1 cual solicitamos se nos indique los requisitos a cumplir.

2 3. Solicitar el cierre de la calle ubicada al costado Sur de la plaza de deportes del
3 Roble, lugar donde se realizaría la feria, la misma estaría cerrada desde el día miércoles
4 12 de febrero para permitir la instalación de chinamos con antelación a la feria.

5 4. Solicitar el permiso para la construcción provisional de los chinamos e instalación
6 de toldos necesarios. “

7 **ACUERDO No. 3855-2019**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
9 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
10 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad:**

11 1. **Otorgar el visto bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Santo**
12 **Domingo del Roble, para que realicen la Feria de la Amapola a efectuarse**
13 **del 14 al 16 de febrero del 2019.**

14 2. **En relación con la patente temporal para la venta de licores, deberán**
15 **solicitar los requisitos en el Departamento de Gestión Tributaria, para su**
16 **debida autorización.**

17 3. **Que cuanto a la solicitud del cierre de la calle, se le otorga permiso de**
18 **cerrar solamente media cuadra, a fin de no obstruir el paso vehicular”.**

19 4. **Solicitar los permisos correspondientes ante las diferentes instancias y**
20 **posteriormente presentarlos ante el Concejo Municipal para su**
21 **aprobación.”**

22 **I.-** Se conoce el oficio No. AL-CPRECP-887-2019, del Área de Comisiones Legislativas,
23 Asamblea Legislativa, que dice: “(.....) Para lo que corresponda y con instrucciones del
24 diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente
25 Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó
26 consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 21647: "LEY
27 CONSTITUTIVA DE LAS JUNTAS CANTONALES PARA GENERACIÓN DE EMPLEO
28 (JCGE)".

29 **ACUERDO No. 3856-2019**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15325

1 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
2 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
3 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 21647: "LEY**
4 **CONSTITUTIVA DE LAS JUNTAS CANTONALES PARA GENERACIÓN DE**
5 **EMPLEO (JCGE)".**

6 **J.-** Se conoce nota suscrita por el señor Ronald Villalobos, Director de la Junta de Salud
7 del Hospital San Vicente de Paul, que dice: "(...) Por medio de la presente la Junta de
8 Salud del Hospital de Heredia le extiende un cordial saludo y le desea éxito en su
9 gestión.

10 La finalidad de la presente misiva gira en torno a hacer de su conocimiento que dado
11 que la Provincia de Heredia cuenta con solamente un Hospital para atender toda su
12 población, la cual actualmente consta de más de 500 mil personas, que a diario
13 requieren los servicios de medicina interna, medicina especialista, operaciones,
14 tratamientos entre otros.

15 Aunado a lo anterior, se cuenta cada día con un elevado número de casos en el Servicio
16 de Emergencias, cuya complejidad y manejo demandan al Centro de Salud contar con
17 personal capacitado, equipos de vanguardia e instalaciones en óptimo estado. No
18 omitimos mencionar que nuestro Hospital cuenta ya con 10 años de operar; sus equipos
19 están llegando al fin de su vida útil y el procedimiento para reemplazarlos es muy tedioso
20 y lento dentro del complejo que es la Caja del Seguro Social, por lo que requerimos el
21 apoyo comunal.

22 Es por ello que la Junta de Salud del Hospital San Vicente de Paul, ha acordado
23 solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, desea contar con su apoyo en las
24 gestiones que le ocupan. Inicialmente se desea la programación de una reunión con su
25 persona y otra con los miembros del Concejo Municipal".

26 **ACUERDO No. 3857-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
28 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
29 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del Concejo**
30 **Municipal que le informe al señor Ronald Villalobos, Director de la Junta de Salud**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15326

1 del Hospital San Vicente de Paul, que para el mes de enero del 2020 se estará
2 programando el día y hora de la reunión que solicita”.

3 **K.-** Se conoce solicitud de parte del señor Calos Valerio, que dice: “(...) Saludos sr
4 alcalde ,le comento que, con el último cambio que hicieron de vías desviaron un poco
5 de transito de avenida las américas a avenida 4 recargando la vía sobre una calle muy
6 angosta y sin aceras, dicho cambio ha ocasionado que ahora viajen los vehículos a gran
7 velocidad y que en la esquina de pali se ocasionen varios accidentes por semana, en
8 este punto considero que fue por poner un alto en la vía nacional, de la manera más
9 respetuosa le solicito a su persona que por favor entre calle ocho y seis avenida cuatro
10 instalen un reductor de velocidad, como así que se construyan aceras ya que esos
11 CUATROCIENTOS cientos metros desde calle 10 a calle 2 avenida 4 se tiene que
12 transitar por la calle, además deseo saber que ha sucedido con la solicitud que hice
13 hace varios meses para que instalaran una cámara de seguridad en la esquina de
14 avenida 4 calle 6 para brindarle más seguridad a ese sector ya que se han registrado
15 varios asaltos, no omito manifestar que ya estamos a pocos días de que entre en
16 funcionamiento la clínica donde se va a incrementar el tránsito peatonal y vehicular y la
17 vigilancia y las aceras van a ser muy necesarias para ese sector.”

18 **ACUERDO No. 3858-2019**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
20 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
21 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para**
22 **el trámite que corresponde la solicitud presentada por el señor Carlos Valerio,**
23 **quien solicita reductores de velocidad y aceras”.**

24 **L.-** Se conoce el oficio No.OAMSB-636-19, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
25 Arias Vargas, que dice: “(...) Reciban cordial saludo. Adjunto me permito remitir para
26 su conocimiento y aprobación, el segundo informe elaborado por la Empresa
27 HIDROTECNIA CONSULT ES S.A., referente al plan maestro del acueducto municipal,
28 mismo que esta recibido conforme por la Ing. Suyin Vargas Murillo.”

29 **ACUERDO No. 3859-2019**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 15327**

1 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
2 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

3 **1. Dispensar de Comisión**

4 **2. Aprobar el II Informe elaborado por la Empresa Hidrotecnia Consultores S.A.**

5 **3. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que traslade los planos**
6 **y el informe a la Administración.**

7 **V.- TRAMITES URGENTES**

8 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas**, manifiesta que el viernes pasado
9 estuvieron reunidos en el IFAM, a fin de conocer el reglamento sobre el Plan Regulador.
10 Asimismo, informe que SETENA está durando dos meses en la aprobación de los
11 Planes Reguladores, y hay que aprovechar el buen trabajo que están realizando, ya que
12 este es un tema de suma importancia para cada cantón. El Reglamento está listo para
13 publicar, sin embargo, se debe dar tiempo para consulta pública.

14 Señala que se continúa con el arreglo de las calles.

15 Por otra parte, agradece a todas las personas que hicieron posible la realización del
16 Festival Navideño, el cual estuvo excelente.

17 La Regidora, Patricia Monge, agradece al Concejo Municipal y a la administración por
18 hacer posible que este año el Festival Navideño y el Festival Churruqueño fuera un éxito.
19 Todas estas actividades son rescatadas de las tradiciones culturales de un pueblo. Es
20 por esa razón, que se mantenga la integración de la comisión para poder llevar a cabo
21 este tipo de actividades y se continúe realizando estas lindas tradiciones.

22 El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, manifiesta que sería importante que este tipo
23 de actividades se realicen a lo largo de todos los distritos.

24 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

25 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0123-
26 2019, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
27 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
28 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
29 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
30 comisión:



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15328

1 Esta comisión conoce el oficio No. IMAS-SINIRUBE-274-2019, suscrito por Erikson
2 Álvarez Calonge, Director Ejecutivo, SINIRUBE, que dice: “(...) Reciba un cordial saludo.
3 En respuesta a la reunión realizada el 11 de junio 2019 con el señor alcalde Héctor Luis
4 Arias Vargas y los señores Oscar Barrantes Víquez y Alejandro Núñez Vargas, donde
5 se evidencia la necesidad del municipio por iniciar el proceso de constitución del
6 "Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único
7 de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Santa Bárbara, para el
8 acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del
9 Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”; según
10 consta en la Sesión Ordinaria número 169-2019, celebrada el 22 de julio del 2019,
11 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto I.

12 **RESULTANDO**

13 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoce el oficio No. IMAS-SINIRUBE-274-2019,
14 suscrito por Erikson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo, SINIRUBE, que dice: “(...)
15 Reciba un cordial saludo. En respuesta a la reunión realizada el 11 de junio 2019 con el
16 señor alcalde Héctor Luis Arias Vargas y los señores Oscar Barrantes Víquez y
17 Alejandro Núñez Vargas, donde se evidencia la necesidad del municipio por iniciar el
18 proceso de constitución del "Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de
19 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad
20 de Santa Bárbara, para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley
21 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de
22 Beneficiarios del Estado”; según consta en la según consta en la Sesión Ordinaria
23 número 169-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de
24 Correspondencia, punto I.

25 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3403-2019, se
26 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

27 **CONSIDERANDO**

28 PRIMERO: Que en el Diario Oficial La Gaceta N°170 del 5 de setiembre de 2013 se
29 publicó la Ley N° 9137 de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único
30 de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). Así mismo, el artículo 6 de la norma antes



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15329

1 mencionada, le otorga la competencia a todas las Instituciones del Estado que se
2 dediquen a la ejecución de programas sociales y le otorga al SINIRUBE la facultad de
3 poder establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las dependencias del
4 Estado que generen información relativa a las políticas públicas destinadas a la
5 erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas
6 costarricenses. El objeto del convenio, es establecer el marco de coordinación de
7 acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las bases de datos
8 de la Municipalidad de Santa Bárbara y del Sistema Nacional de Información y Registro
9 Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

10 SEGUNDO: Que para alcanzar el objetivo se debe por medio del acceso al registro de
11 beneficiarios de las personas que forman parte de los programas de la Municipalidad de
12 Santa Bárbara, el SINIRUBE podrá obtener los datos de identificación y descripción de
13 la persona beneficiaria, identificación del programa y descripción del pago. Dicha
14 información se trasladará tomando en consideración las categorizaciones previamente
15 establecidos por el sistema con el objetivo de que la información se encuentre
16 homologada con la que se encuentra en los sistemas y bases de datos del SINIRUBE.

17 TERCERO: Que las siguientes son obligaciones de las partes:

18 Municipalidad de Santa Bárbara:

- 19 1- Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos del
20 SINIRUBE y no modificar el contenido de la misma;
- 21 2- Designar y comunicar formalmente a la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE, el
22 nombre y las calidades de las personas funcionarias que tendrán acceso a la plataforma
23 del SINIRUBE. Esta comunicación deberá ser remitida en un plazo de 8 días hábiles a
24 partir de la firma del convenio;
- 25 3- Autorizar y controlar que el personal designado, se capacite y cumpla con todos
26 los requisitos para las consultas en los sistemas de información del SINIRUBE;
- 27 4- Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que las
28 personas funcionarias designadas, utilicen en forma debida las bases de datos de
29 consulta del SINIRUBE, garantizando el principio de confidencialidad en apego al
30 artículo 17 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro único



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15330

- 1 de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la
2 Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N° 8968 y
- 3 5- Realizar un reporte anual en la cual se indiquen los programas sociales que
4 desarrollará la Municipalidad de Santa Bárbara en el siguiente periodo, indicando el
5 monto presupuestado para la ejecución y los detalles de la población a la cual va dirigido.
6 Para esto se establece como fecha límite el 31 de octubre de año previo a su vigencia.
- 7 Obligaciones de SINIRUBE:
- 8 1- Facilitar a la Municipalidad de Santa Bárbara el acceso al Sistema Nacional de
9 Información y Registro único de Beneficiarios del Estado, para lo cual la persona titular
10 de la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE asignará los respectivos códigos, usuarios y
11 contraseñas a las personas funcionarias que designe la Municipalidad.
- 12 2- Facilitar a la Municipalidad el acceso a la información contenida en las bases de
13 datos del SINIRUBE vía interface, según lo especificado en el punto 1 de esta cláusula.
- 14 3- Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos de la
15 Municipalidad y no modificar el contenido de la misma.
- 16 4- Facilitar la información de las personas y familias registradas en el Sistema
17 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según los
18 requerimientos de la Municipalidad.
- 19 5- Capacitar a las personas funcionarias de la Municipalidad en el acceso y la
20 utilización de los sistemas de información del SINIRUBE.
- 21 6- Designar y comunicar formalmente al representante de la Municipalidad, el
22 nombre y calidades del personal que se encargará de la capacitación a las personas
23 funcionarias de la Municipalidad.
- 24 7- Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que el
25 personal designado, utilicen en forma debida las bases de datos pertenecientes a la
26 Municipalidad, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17 de
27 la Ley de Creación del Sistema nacional de Información y Registro Único de
28 Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137 y del artículo 11 de la Ley de Protección de la
29 Persona frente al Tratamiento de sus datos personales, Ley N° 8968.
- 30 CUARTO: Que la vigencia del convenio será de 5 años a partir de su suscripción,



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15331

1 prorrogable automáticamente por periodos iguales salvo disposición expresa en
2 contrario de alguna de las partes.

3 QUINTO: Que el convenio antes citado por su naturaleza de esta relación de
4 cooperación, el convenio se determina como inestimable.

5 SEXTO: Que esta comisión tiene a bien el presente convenio, es de importancia que
6 exista una base de datos con la información homologada, a fin de evitar la duplicidad de
7 las acciones interinstitucionales que otorgan beneficios asistenciales y de protección
8 social a las familias en estado de pobreza. Se recomienda su autorización.

9 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

10 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
11 Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley General de la
12 Administración Pública. SE RESUELVE:

13 a- Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que suscriba el “Convenio de
14 Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios
15 del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Santa Bárbara, para el acceso e
16 intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema
17 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”, con plazo de
18 cinco años, prorrogable automáticamente por periodos iguales, el convenio antes citado
19 por su naturaleza por su naturaleza de esta relación de cooperación, el convenio se
20 determina como inestimable.

21 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
22 Alcaldía Municipal.

23 **ACUERDO No. 3860-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
25 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
26 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
27 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0123-2019, a saber:**

28 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
29 **de la Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley**
30 **General de la Administración Pública. SE RESUELVE:**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15332**

1 a- Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que suscriba el “Convenio
2 de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro
3 Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de
4 Santa Bárbara, para el acceso e intercambio de información en el marco
5 de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y
6 Registro Único de Beneficiarios del Estado”, con plazo de cinco años,
7 prorrogable automáticamente por periodos iguales, el convenio antes
8 citado por su naturaleza de esta relación de cooperación, el
9 convenio se determina como inestimable.

10 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a**
11 **la Alcaldía Municipal.”**

12 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0124-
13 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
14 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
15 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
16 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
17 comisión:

18 Esta comisión conoce el oficio No. HAC-204-2019, suscrito por Flor Sánchez Rodríguez,
19 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Con
20 instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
21 Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó
22 remitir la consulta a las Municipalidades del Expediente N. 1.339, “REFORMA DE LOS
23 ARTICULOS 26 Y 27 DE LA LEY PARA EL EQUILIBRIO FINANCIERO N° 6955 DE 24
24 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS”.; según consta en la Sesión Ordinaria
25 número 169-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de
26 Correspondencia, punto D.

27 RESULTANDO

28 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. HAC-204-2019, suscrito por
29 Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
30 que dice: “(...) Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15333

1 Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico
2 que la Comisión aprobó remitir la consulta a las Municipalidades del Expediente N.
3 21.339, "REFORMA DE LOS ARTICULOS 26 Y 27 DE LA LEY PARA EL EQUILIBRIO
4 FINANCIERO N° 6955 DE 24 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS".; según
5 consta en la Sesión Ordinaria número 169-2019, celebrada el 22 de julio del 2019,
6 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

7 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3399-2019, se
8 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio HAC-204-2019, hace la
11 advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
12 se ordena el archivo de la presente consulta.

13 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

14 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
15 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
16 Municipal y, SE RESUELVE:

17 a- Se dar por recibido y conocido el oficio HAC-204-2019, que es EXPEDIENTE N°
18 21.339, "REFORMA DE LOS ARTICULOS 26 Y 27 DE LA LEY PARA EL EQUILIBRIO
19 FINANCIERO N° 6955 DE 24 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS."

20 **ACUERDO No. 3861-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
22 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
23 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
24 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0124-2019, a saber:**

25 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
26 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
27 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

28 a- Se dar por recibido y conocido el oficio HAC-204-2019, que es
29 **EXPEDIENTE N° 21.339, "REFORMA DE LOS ARTICULOS 26 Y 27 DE LA**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15334

1 **LEY PARA EL EQUILIBRIO FINANCIERO N° 6955 DE 24 DE FEBRERO**
2 **DE 1984 Y SUS REFORMAS.”**

3 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0125-
4 2019, a saber: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
5 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
6 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
7 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
8 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CPOECO-133-2019, suscrito por Nancy Vílchez
9 Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)
10 Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente
11 Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó
12 consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 20764:
13 “CREACIÓN DE UN IMPUESTO A LA CAJA DE PIÑA EXPORTADA”; según consta en
14 la Sesión Ordinaria número 169-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV.
15 Lectura de Correspondencia, punto K.

16 **RESULTANDO**

17 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPOECO-133-2019,
18 suscrito por Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
19 Legislativa, que dice: “(...) Para lo que corresponda y según moción aprobada por la
20 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano
21 legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente
22 20764: “CREACIÓN DE UN IMPUESTO A LA CAJA DE PIÑA EXPORTADA”; según
23 consta en la Sesión Ordinaria número 169-2019, celebrada el 22 de julio del 2019,
24 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.

25 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3405-2019, se
26 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

27 **CONSIDERANDO**

28 **PRIMERO:** Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-CPOECO-133-2019,
29 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
30 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15335

1 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

2 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
3 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
4 Municipal y, SE RESUELVE:

5 a- Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPOECO-133-2019, que es
6 EXPEDIENTE N° 20764, "CREACIÓN DE UN IMPUESTO A LA CAJA DE
7 PIÑA EXPORTADA"

8 **ACUERDO No. 3862-2019**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
10 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
11 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
12 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0125-2019, a saber:**

13 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
14 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
15 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

16 a- Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPOECO-133-2019, que es
17 EXPEDIENTE N° 20764, "CREACIÓN DE UN IMPUESTO A LA CAJA DE
18 PIÑA EXPORTADA".

19 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0126-
20 2019, a saber: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
21 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
22 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
23 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
24 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DSDI-OFI-0091-2019, suscrito por Edel Reales
25 Noboa, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: "(...)
26 Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
27 Legislativa, de la Reducción Final del Expediente Legislativo N.º 21.277 REFORMA AL
28 ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV.
29 RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO
30 DE LAS FINANZAS PÚBLICAS."; según consta en la Sesión Ordinaria número 170-



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15336

1 2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
2 punto A.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-DSDI-OFI-0091-2019,
5 suscrito por Edel Reales Noboa, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
6 Legislativa, que dice: “(...) Consulta institucional conforme al artículo 157 del
7 Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la Reducción Final del Expediente
8 Legislativo N.º 21.277, “REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES
9 PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
10 REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.”;
11 según consta en la Sesión Ordinaria número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del
12 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto A.

13 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3418-2019, se
14 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

15 CONSIDERANDO

16 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-DSDI-OFI-0091-2019,
17 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
18 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

19 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

20 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
21 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
22 Municipal y, SE RESUELVE:

23 a- Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DSDI-OFI-0091-2019, que es
24 EXPEDIENTE N° 21.277, “REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES
25 PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD FISCAL DE
26 LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS
27 PÚBLICAS”.

28 **ACUERDO No. 3863-2019**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
30 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 15337**

1 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
2 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0126-2019, a saber:**

3 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
4 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
5 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

6 **a- Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DSDI-OFI-0091-2019, que es**
7 **EXPEDIENTE N° 21.277, “REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES**
8 **PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD FISCAL**
9 **DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS**
10 **FINANZAS PÚBLICAS”.**

11 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0127-
12 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
13 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
14 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
15 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
16 comisión:

17 Esta comisión conoce el oficio No. CEPDA-037-2019, suscrito por Erika Ugalde
18 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)
19 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
20 de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud del informe de consulta obligatoria del
21 Departamento de Servicios Técnicos, Se solicita el criterio de esa institución en relación
22 con el expediente N.º 21.443. “REFORMA INTEGRAL A LA LEY N. 7600, LEY DE
23 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE
24 29 DE MAYO DE 1996.”; según consta en la Sesión Ordinaria número 170-2019,
25 celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto C.
26 RESULTANDO

27 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. CEPDA-037-2019, suscrito
28 por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
29 Legislativa, que dice: “(...) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
30 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud del



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15338

1 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, Se solicita el
2 criterio de esa institución en relación con el expediente N.º 21.443. “REFÓRMA
3 INTEGRAL A LA LEY N. 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS
4 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996.”; según consta en la
5 Sesión Ordinaria número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV.
6 Lectura de Correspondencia, punto C.

7 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3420-2019, se
8 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio CEPDA-037-2019, hace
11 la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
12 se ordena el archivo de la presente consulta.

13 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

14 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
15 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
16 Municipal y, SE RESUELVE:

17 a- Se dar por recibido y conocido el oficio CEPDA-037-2019, que es
18 EXPEDIENTE N° 21.443. “REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N. 7600, LEY
19 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
20 DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996.”

21 **ACUERDO No. 3864-2019**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
23 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
24 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
25 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0127-2019, a saber:**

26 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
27 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
28 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

29 a- Se dar por recibido y conocido el oficio CEPDA-037-2019, que es
30 EXPEDIENTE N° 21.443. “REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N. 7600, LEY



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15339

1 **DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON**
2 **DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996”.**

3 **F.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0128-
4 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
5 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
6 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
7 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
8 comisión:

9 Esta comisión conoce el oficio No. CPEM-051-2019, suscrito por Erika Ugalde
10 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)
11 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
12 Municipales, y en virtud de la moción 15-4 aprobada, se solicita el criterio de esa
13 institución en relación con el proyecto de ley 21.431 "LEY PARA ELIMINAR LA
14 REELECCION I NDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCIO N POPULAR A
15 NIVEL MUNICIPAL".; según consta en la Sesión Ordinaria número 170-2019, celebrada
16 el 05 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

17 **RESULTANDO**

18 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. CPEM-051-2019, suscrito
19 por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
20 Legislativa, que dice: “(...) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
21 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud de la moción 15-4 aprobada, se
22 solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 21.431 "LEY PARA
23 ELIMINAR LA REELECCION I NDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCIO N
24 POPULAR A NIVEL MUNICIPAL".; según consta en la Sesión Ordinaria número 170-
25 2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
26 punto D.

27 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3421-2019, se
28 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

29 **CONSIDERANDO**

30 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio CPEM-051-2019, hace la



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15340

1 advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
2 se ordena el archivo de la presente consulta.

3 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

4 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
5 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
6 Municipal y, SE RESUELVE:

7 a- Se dar por recibido y conocido el oficio CPEM-051-2019, que es
8 EXPEDIENTE N° 21.431; “LEY PARA ELIMINAR LA REELECCION I
9 NDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A NIVEL
10 MUNICIPAL.”

11 **ACUERDO No. 3865-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
13 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
14 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
15 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0128-2019, a saber:**

16 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
17 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
18 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

19 a- **Se dar por recibido y conocido el oficio CPEM-051-2019, que es**
20 **EXPEDIENTE N° 21.431; “LEY PARA ELIMINAR LA REELECCION I**
21 **NDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A**
22 **NIVEL MUNICIPAL.”**

23 **G.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0129-
24 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
25 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
26 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
27 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
28 comisión:

29 Esta comisión conoce el oficio No. CPEM-047-2019, suscrito por Erika Ugalde
30 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15341

1 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
2 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
3 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto
4 de ley 21.430 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA
5 CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”.; según consta en la Sesión Ordinaria
6 número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de
7 Correspondencia, punto E.

8 **RESULTANDO**

9 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. CPEM-047-2019, suscrito
10 por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
11 Legislativa, que dice: “(...) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
12 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del
13 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en
14 relación con el proyecto de ley 21.430 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA
15 AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”.; según consta en la
16 Sesión Ordinaria número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV.
17 Lectura de Correspondencia, punto E.

18 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3422-2019, se
19 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

20 **CONSIDERANDO**

21 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio CPEM-047-2019, hace la
22 advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
23 se ordena el archivo de la presente consulta.

24 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA**

25 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
26 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
27 Municipal y, SE RESUELVE:

28 a- Se dar por recibido y conocido el oficio CPEM-047-2019, que es EXPEDIENTE
29 N° 21.430 ; “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIO
30 NAL DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”.



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 15342**

1 **ACUERDO No. 3866-2019**

2 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
3 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
4 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
5 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0129-2019, a saber:**

6 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
7 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
8 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

9 **a- Se dar por recibido y conocido el oficio CPEM-047-2019, que es**
10 **EXPEDIENTE N° 21.430 ; “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA**
11 **CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”.**

12 **H.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0130-
13 2019, que dice: “(.....) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
14 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
15 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
16 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
17 comisión:

18 Esta comisión conoce el oficio No.HAC-253-2019, suscrito por Flor Sánchez Rodríguez,
19 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Con
20 instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
21 Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó
22 remitir la consulta a la SUPEN del Expediente N° 21.337, “FORTALECIMIENTO DE LA
23 METODOLOGIA DE FISCALIZACION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LAS
24 ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE LA
25 REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N°. 8292 DEL
26 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS”.; según consta en la Sesión Ordinaria
27 número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de
28 Correspondencia, punto G.

29 **RESULTANDO**

30 **PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No.HAC-253-2019, suscrito por**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15343

1 Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
2 que dice: "(...) Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente
3 Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico
4 que la Comisión aprobó remitir la consulta a la SUPEN del Expediente N° 21.337,
5 "FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGIA DE FISCALIZACION DE LAS
6 AUDITORIAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR
7 PUBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL
8 INTERNO N°. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS"; según consta
9 en la Sesión Ordinaria número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo
10 IV. Lectura de Correspondencia, punto G.

11 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3424-2019, se
12 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

13 CONSIDERANDO

14 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N° HAC-253-2019, hace
15 la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
16 se ordena el archivo de la presente consulta.

17 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

18 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
19 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
20 Municipal y, SE RESUELVE:

21 a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° HAC-253-2019, que es
22 EXPEDIENTE N° 21.337; "FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGIA DE
23 FISCALIZACION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES
24 Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE LA REFORMA
25 NÚMERO 130-CAJ-MSB—2019 PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE
26 CONTROL INTERNO N°. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS
27 REFORMAS".

28 **ACUERDO No. 3867-2019**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
30 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15344

1 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
2 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0130-2019, a saber:**

3 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
4 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
5 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

6 **a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° HAC-253-2019, que es**
7 **EXPEDIENTE N° 21.337; “FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGIA**
8 **DE FISCALIZACION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LAS**
9 **ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE**
10 **LA REFORMA NÚMERO 130-CAJ-MSB—2019 PARCIAL DE LA LEY**
11 **GENERAL DE CONTROL INTERNO N°. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002**
12 **Y SUS REFORMAS”.**

13 **I.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0131-
14 2019, que dice: “(.....) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
15 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
16 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
17 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
18 comisión:

19 Esta comisión conoce el Oficio No. AL-DCLEAMB-011-2019, suscrito por Cinthya Díaz
20 Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)
21 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Paola Vega
22 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este
23 órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo
24 del proyecto: “EXPEDIENTE N° 20.985. LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN
25 POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE.”; según consta en la Sesión Ordinaria
26 número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de
27 Correspondencia, punto H.

28 **RESULTANDO**

29 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el Oficio No. AL-DCLEAMB-011-2019,
30 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15345

1 Legislativa, que dice: "(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
2 diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especial de Ambiente, le
3 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre
4 el texto sustitutivo del proyecto: "EXPEDIENTE N° 20.985. LEY PARA COMBATIR LA
5 CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE."; según consta en
6 la Sesión Ordinaria número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV.
7 Lectura de Correspondencia, punto H.

8 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3425-2019, se
9 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

10 CONSIDERANDO

11 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N° AL-DCLEAMB-011-
12 2019, hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
13 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

14 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

15 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
16 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
17 Municipal y, SE RESUELVE:

18 a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° AL-DCLEAMB-011-2019, que es
19 EXPEDIENTE N° 20.985; "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN
20 POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE".

21 **ACUERDO No. 3868-2019**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
23 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
24 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
25 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0131-2019, a saber:**

26 **PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N° AL-DCLEAMB-**
27 **011-2019, hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la**
28 **Asamblea Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.**

29 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
30 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15346**

1 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

2 **a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° AL-DCLEAMB-011-2019, que**
3 **es EXPEDIENTE N° 20.985; “LEY PARA COMBATIR LA**
4 **CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE”.**

5 **J.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0132-
6 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
7 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
8 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
9 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
10 comisión:

11 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CPETUR-C-45-2019, suscrito por Nancy Vílchez
12 Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)
13 Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente
14 Especial de Turismo, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio
15 de esa municipalidad sobre el texto del expediente 21281: "LEY PARA RESTRINGIR
16 LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN
17 ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS".; según consta en la Sesión
18 Ordinaria número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de
19 Correspondencia, punto H.

20 **RESULTANDO**

21 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPETUR-C-45-2019,
22 suscrito por Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
23 Legislativa, que dice: “(...) Para lo que corresponda y según moción aprobada por la
24 Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que este órgano legislativo
25 acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 21281:
26 "LEY PARA RESTRINGIR LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO
27 ALCOHÓLICO EN ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS".; según consta
28 en la Sesión Ordinaria número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del 2019, Artículo
29 IV. Lectura de Correspondencia, punto H.

30 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3426-2019, se



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15347

1 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

2 CONSIDERANDO

3 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N° AL-CPETUR-C-45-
4 2019, hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
5 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

6 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

7 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
8 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
9 Municipal y, SE RESUELVE:

10 a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° AL-CPETUR-C-45-2019, que es
11 EXPEDIENTE N° 21281: "LEY PARA RESTRINGIR LA
12 COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN
13 ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS".

14 **ACUERDO No. 3869-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
16 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
17 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
18 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0132-2019, a saber:**

19 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
20 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
21 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

22 a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° AL-CPETUR-C-45-2019, que
23 es EXPEDIENTE N° 21281: "LEY PARA RESTRINGIR LA
24 COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN
25 ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS".

26 **K.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0133-
27 2019, que dice: "(.....) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
28 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
29 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
30 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15348

1 comisión:

2 Esta comisión conoce el oficio No. PRE-2019-00946, suscrito por Yamileth Astorga
3 Espeleta, Presidencia Ejecutiva del AyA, que dice: (...) Para el debido seguimiento de
4 las acciones llevadas a cabo por la Municipalidad de Santa Bárbara, según las
5 disposiciones establecidas en el Oficio PRE-2019-00825, relativas al abastecimiento de
6 agua potable con la calidad que establece el Reglamento para la Calidad del agua
7 potable vigente, se le solicita comunicar las acciones llevadas a cabo por la Alcaldía.”.;
8 según consta en la Sesión Ordinaria número 170-2019, celebrada el 05 de agosto del
9 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.

10 RESULTANDO

11 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. PRE-2019-00946, suscrito
12 por Yamileth Astorga Espeleta, Presidencia Ejecutiva del AyA, que dice: (...) Para el
13 debido seguimiento de las acciones llevadas a cabo por la Municipalidad de Santa
14 Bárbara, según las disposiciones establecidas en el Oficio PRE-2019-00825, relativas
15 al abastecimiento de agua potable con la calidad que establece el Reglamento para la
16 Calidad del agua potable vigente, se le solicita comunicar las acciones llevadas a cabo
17 por la Alcaldía.”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 170-2019, celebrada el
18 05 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.

19 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal número 3428-2019,
20 se traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21 CONSIDERANDO

22 PRIMERO: Que está comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio No. PRE-2019-00946,
23 se dirige al señor Alcalde Municipal, b) que es requerimiento de información sobre lo
24 actuado por la Administración Municipal en atención a la Orden Sanitaria 236-2018 y c)
25 que es necesario contar con un informe de lo actuado por la administración hasta la
26 fecha.

27 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

28 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
29 Constitución Política; 13 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la
30 Administración Pública. SE RESUELVE:



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15349

1 a- Se le solicita al Alcalde Municipal, informar a este Concejo Municipal, sobre
2 lo actuado de acuerdo al oficio PRE-2019-00946 suscrito por Yamileth
3 Astorga Espeleta, Presidencia Ejecutiva del AyA.

4 **ACUERDO No. 3870-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
6 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
7 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
8 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0133-2019, a saber:**

9 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
10 **Constitución Política; 13 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la**
11 **Administración Pública. SE RESUELVE:**

12 a- **Se le solicita al Alcalde Municipal, informar a este Concejo Municipal,**
13 **sobre lo actuado de acuerdo al oficio PRE-2019-00946 suscrito por**
14 **Yamileth Astorga Espeleta, Presidencia Ejecutiva del AyA.”**

15 **L.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0133-
16 2019, que dice: “(.....) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
17 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
18 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
19 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
20 comisión:

21 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEDERECHOHUMA-016-2019, de la
22 Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones del
23 señor Diputado Enrique Sánchez Carballo, Presidente de la Comisión Permanente
24 Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó
25 consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N°
26 21300. “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO
27 HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES
28 GENERALES PARA SU TUTELA ”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 171-
29 2019, celebrada el 12 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
30 punto E.



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15350

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-DCLEDERECHOHUMA-
3 016-2019, de la Asamblea Legislativa, que dice: "(...) Para lo que corresponda y con
4 instrucciones del señor Diputado Enrique Sánchez Carballo, Presidente de la Comisión
5 Permanente Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo
6 acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE
7 N° 21300. "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA
8 CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y
9 DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA "; según consta en la Sesión
10 Ordinaria número 171-2019, celebrada el 12 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de
11 Correspondencia, punto E.

12 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3451-2019, se
13 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

14 CONSIDERANDO

15 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N° AL-
16 DCLEDERECHOHUMA-016-2019, hace la advertencia del artículo 157 de la normativa
17 reglamentaria de la Asamblea Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

18 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

19 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
20 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
21 Municipal y, SE RESUELVE:

22 a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° AL-DCLEDERECHOHUMA-016-
23 2019, que es EXPEDIENTE N° 21.300; "LEY PARA GARANTIZAR EL
24 ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN
25 DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES
26 PARA SU TUTELA".

27 **ACUERDO No. 3871-2019**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
29 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**

30 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15351**

1 de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0134-2019, a saber:

2 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
3 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del
4 Código Municipal y, SE RESUELVE:

5 a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° AL-DCLEDERECHOHUMA-
6 016-2019, que es EXPEDIENTE N° 21.300; “LEY PARA GARANTIZAR EL
7 ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN
8 DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES
9 PARA SU TUTELA”.

10 **LL.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0135-
11 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
12 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
13 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
14 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
15 comisión:

16 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEDERECHOHUMA-016-2019, de la
17 Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones del
18 señor Diputado Enrique Sánchez Carballo, Presidente de la Comisión Permanente
19 Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó
20 consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N°
21 21300. “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO
22 HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES
23 GENERALES PARA SU TUTELA ”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 171-
24 2019, celebrada el 12 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
25 punto E.

26 **RESULTANDO**

27 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-DCLEDERECHOHUMA-
28 016-2019, de la Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Para lo que corresponda y con
29 instrucciones del señor Diputado Enrique Sánchez Carballo, Presidente de la Comisión
30 Permanente Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15352

1 acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE
2 N° 21300. "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA
3 CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y
4 DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA "; según consta en la Sesión
5 Ordinaria número 171-2019, celebrada el 12 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de
6 Correspondencia, punto E.

7 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3451-2019, se
8 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N° AL-
11 DCLEDERECHOHUMA-016-2019, hace la advertencia del artículo 157 de la normativa
12 reglamentaria de la Asamblea Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

13 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

14 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
15 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
16 Municipal y, SE RESUELVE:

17 a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° AL-DCLEDERECHOHUMA-016-
18 2019, que es EXPEDIENTE N° 21.300; "LEY PARA GARANTIZAR EL
19 ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN
20 DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES
21 PARA SU TUTELA".

22 **ACUERDO No. 3872-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
24 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
25 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
26 **de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0135-2019, a saber:**

27 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
28 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
29 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

30



Acta N° 189-2019

Fecha: 17/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15353**

1 a- Se dar por recibido y conocido el oficio N° AL-DCLEDERECHOHUMA-
2 016-2019, que es EXPEDIENTE N° 21.300; “LEY PARA GARANTIZAR EL
3 ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN
4 DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES
5 PARA SU TUTELA”.

6 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

7 No hay

8 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

9 No hay.

10 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con treinta y tres minutos, el señor
11 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

12

13

14

15

16

17 Secretaria

Presidente

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----